# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 16/2019

# "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 221/2019

# CASA BOLLER S.A.

AÑO 2019

## CONTRATO Nº221/19

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra. la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **SEÑORA Andrea Gabriela CAMPOS CERVERA RUGER** con Cédula de Identidad Nº 2.366.436, de acuerdo al Poder Especial Nº 14, de fecha 19 de Diciembre de 2.016, pasada ante la Escribana Veronica J. RUIZ LLANO, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos monoclonales para el Ips"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 023-018/19 de fecha 28 de Mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358088

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Andrea Campos Cervera
Director - Apoderado

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 16/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 016-025/19 de fecha 9 de Abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 023-018/19 de fecha 28 de Mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 92.208.880.000. (Guaraníes Noventa y dos mil doscientos ocho millones ochocientos ochenta mil, IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| CASA BOLLER S.A. | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE Nº 3** | | | | | | | | | | | | |
| **LOTE** | **ÍTEM** | **CÓD.** | **CÓD. DE CATÁLOGO** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRES.** | **MARCA** | **PROCED.** | **CANT. MIN.** | **CANT. MAX.** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 3 | 1 | 11109 | 51111713-9998 | PERTUZUMAB | UNIDAD | FRASCO | PERJETA | URUGUAY | 60 | 120 | 24.990.000 | 2.998.800.000 |
| **LOTE Nº 4** | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 1 | 9432 | 51111716-001 | RITUXIMAB | UNIDAD | AMPOLLA | MABTHERA 500 MG | URUGUAY | 1.185 | 2.370 | 11.454.640 | 27.147.496.800 |
| | 2 | 9433 | 51111716-001 | RITUXIMAB | UNIDAD | AMPOLLA | MABTHERA 100 MG | URUGUAY | 400 | 800 | 2.969.979 | 2.375.983.200 |
| **LOTE Nº 5** | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 1 | 10660 | 51111713-9999 | TOCILIZUMAB | UNIDAD | FRASCO | ACTEMRA 400MG | URUGUAY | 650 | 1.300 | 12.232.000 | 15.901.600.000 |
| **LOTE Nº 6** | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 1 | 11108 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB | UNIDAD | FRASCO | HERCEPTIN 600 MG / 5 | URUGUAY | 1.575 | 3.150 | 13.900.000 | 43.785.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A. - Lotes Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 - LPN - SBE Nº 16/19: G. 92.208.880.000.- (Guaraníes noventa y dos mil doscientos ocho millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MINIMA:**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andrea Campos Cervera BOLLER Director - Apoderado

**CANTIDAD MÁXIMA:**
Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**Observaciones:**
El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes**: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Plazo de Reemplazo:**El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:
1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 210101428 2 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Logística
Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrea Campos Cervera BOLLER S.A. Director - Apoderada

identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

## 11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

## 12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

## 13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

## 14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística
Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Andrea Campos Cervera BOLLER Director - Apoderado

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

**CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..11.. del mes de ..Junio..... del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Abog. Andrea Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937 Director - Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
**ANEXO B-02-04**


Fecha: 18.03.2019
Hora: 15:16:59

# Decreto Nro. 8452/2018

**Nro. CDP** CDP 1275
**Fecha de Emisión** 18.03.2019
**Descripción** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS.

**AÑO 2019**
**Nro. P.A.C. 358088**

**Modalidad** LPN
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 6 = 2 - (3 + 4 + 7)<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | 0 | 00 | G352 | 30 | 1 | 99 | 1 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 1.000.000.000.000 | 1.000.000.000.000 | 301.313.414.287 | 0 | 1.000.000.000 | 159.904.494.525 | 160.904.494.525 | 537.782.091.188 |
| | | | | | | | | | | | | | Total PAC | 1.000.000.000 | | | |

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Firma del Responsable de la UAF**

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 023/19 de fecha 28 de mayo de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 023-018/19**

**POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 955/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 272/19, de fecha 22 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 05 de noviembre de 2018, identificada como Expediente NOT-7124-2018-000024, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000004157/19, de fecha 18 de marzo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto total de G. 100.000.000.- (Guaranies cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1275/19, de fecha 18 de marzo de 2019. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 406/19, de fecha 19 de marzo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 358088;

**FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 023-018/19**

Que, por Resolución C.A. N° 016-025/19, de fecha 09 de abril de 2019, se autorizo el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 513/19, de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

Que, en fechas 23, 24 y 25 de abril de 2019, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 358088, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 10:32 horas del día 3 de mayo de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la subasta a la Baja Electrónica con ID N° 358088, Licitación Pública Nacional - SBE 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

- LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC: 80023379-4; 818
- CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8; 3[illegible]
- INDEX S.A.C.I. – RUC: 80002742-6; 3[illegible]
- FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC: 80006276-0; 82[illegible]

Que, según Acta N° 37/19, de fecha 07 de mayo de 2019, se dio apertura de los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC N° 80006276-0: Según planilla de precios para el Lote N° 2, cotizó por un monto total de G. 58.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho mil millones) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.

**FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1.875.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos setenta y cinco millones) Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508005301;

2. CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8: Según planilla de precios para el Lote N° 3, cotizó por un monto total de G. 2.998.800.000.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y ocho millones ochocientos mil). IVA Incluido. Según planilla de precios para el Lote N° 4, cotizó por un monto total de G. 29.523.480.000.- (Guaraníes veintinueve mil quinientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil). IVA Incluido. Según planilla de precios para el Lote N° 5, cotizó por un monto total de G. 15.901.600.000.- (Guaraníes quince mil novecientos un mil millones seiscientos mil). IVA Incluido. Según planilla de precios para el Lote N° 6, cotizó por un monto total de G. 43.785.000.000.- (Guaraníes cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cinco millones). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.696.000.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y seis millones), Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CÍA. DE SEGUROS GENERALES N° de Póliza: 1508011181;

3. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4: Según planilla de precios para el Lote N° 1, cotizó por un monto total de G. 477.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 14.310.000.- (Guaraníes catorce millones trescientos diez mil), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 1508009828;

4. ÍNDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6: Según planilla de precios para el Lote N° 2, cotizó por un monto total de G. 76.000.000.000.- (Guaraníes setenta y seis mil millones) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.370.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos setenta millones), Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.045240/000;

Que, por Memorando de fecha 21 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final, de fecha 21 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de:

1. Declarar desierto el Lote N° 1; teniendo en cuenta el Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Descalificar a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el Lote N° 2, que posee la oferta más baja, pero no se adecua a lo establecido en la Sección III "Especificaciones Técnicas", del Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", a las firmas CASA BOLLER S.A., los Lotes N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, y a la firma ÍNDEX S.A.C.I., el Lote N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y Financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desierto el Lote N°1; teniendo en cuenta el Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

2. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el Lote N° 2, que posee la oferta más baja, pero no se adecua a lo establecido en la Sección III "Especificaciones Técnicas", del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

**FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-05-31 15:31:39.738853-04

3. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., los Lotes N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y dejar pendiente de análisis la sugerencia en cuanto al Lote N° 2, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes Nº 1, Ítem Nº 1 y Lote Nº 2, Ítem Nº 1, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", a la firma CASA BOLLER S.A., en los Lotes N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, por un monto total de G. 92.208.880.000.- (Guaraníes noventa y dos mil doscientos ocho millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, que se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

**FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-05-31 15:31:39.739853-01

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/lm.-*

**FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-05-31 15:31:39.739853-04

CASA BOLLER S.A.

| LOTE | ÍTEM | CÓD. | CÓD. DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRES. | MARCA | PROCED. | CANT. MIN. | CANT. MAX. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE Nº 3** | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 1 | 11109 | 51111713-9998 | PERTUZUMAB | UNIDAD | FRASCO | PERJETA | URUGUAY | 60 | 120 | 24.990.000 | 2.998.800.000 |
| **LOTE Nº 4** | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 1 | 9432 | 51111716-001 | RITUXIMAB | UNIDAD | AMPOLLA | MABTHERA 500 MG | URUGUAY | 1.185 | 2.370 | 11.454.640 | 27.147.496.800 |
| | 2 | 9433 | 51111716-001 | RITUXIMAB | UNIDAD | AMPOLLA | MABTHERA 100 MG | URUGUAY | 400 | 800 | 2.969.979 | 2.375.983.200 |
| **LOTE Nº 5** | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 1 | 10660 | 51111713-9999 | TOCILIZUMAB | UNIDAD | FRASCO | ACTEMRA 400MG | URUGUAY | 650 | 1.300 | 12.232.000 | 15.901.600.000 |
| **LOTE Nº 6** | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 1 | 11108 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB | UNIDAD | FRASCO | HERCEPTIN 600 MG / 5 | URUGUAY | 1.575 | 3.150 | 13.900.000 | 43.785.000.000 |

**Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A. - Lotes Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 - LPN - SBE Nº 16/19: G. 92.208.880.000.- (Guaraníes noventa y dos mil doscientos ocho millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento Financiero

# RV: TRASTUZUMAB

Diego Ramirez Ferreira

vie 07/06/2019 12:23 p.m.

Para:Claudia Carolina Ruiz Diaz Adorno <clruiz@ips.gov.py>.

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

---

**De:** Noelia Guadalupe Alcaraz Benitez
**Enviado:** viernes, 07 de junio de 2019 12:19 p.m.
**Para:** Diego Ramirez Ferreira
**Cc:** Maria Celeste Silva Arza; Maria Victoria Arevalo de Almada
**Asunto:** RV: TRASTUZUMAB

Buen dia!

A fin de solicitar prioridad para firma de Contrato, del medicamento adjudicado por RCA 023-018/19 de fecha 28/05/2019.

Instituto de Previsión Social
Dpto. de Administración de Suministros Médicos
w_rpt_control_de_entrega

## Control de Entrega

Pag.1 / 1
07/06/2019
12:15
NOALCARA

| | Pedido | Proveedor | Producto | Situacion | Obs. |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde: | 1 | 1 | 11.108 | 0 | /19 |
| Hasta: | 999.999 | 99999 | 11.108 | 3 | |

| Item | Nro. Ped | Fecha Resol | Fecha Contrato | Fecha Envio Orden | Plazo en Dias | Cant. Prog. | Fec Cronog. de Entrega | Fecha Entrega | Cantidad Entregada | Cantidad Pend. O.E. | Prec. Uni. Iva Incluido | Nro. Orden Entrega | Nota Fiscal | Dias | Sit. OE | N° Acta Final | Estado AF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Proveedor: 180 CASA BOLLER S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Producto: 11108 TRASTUZUMAB 600 MG-FCO AMPOLLA CON 5 ML Presentación: FRASCO AMPOLLA C Situacion Item : PENDIENTE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Obs.: RESOLUCION C.A. N° 023-018/19 POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL -SBE N° 16/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 8366 | 28/05/2019 | | | | | | | 0 | | 13.900.000,00 | | / | | NO GEN. | | / |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Total Max Adjud: | 3.150 | Pend. Entrega s/ Adjud.: | 3.150 | Total Entrega: | 0 |
| Tot. Programado: | 0 | Pend. s/ Programación: | 0 | | |

Considerando que el mismo se encuentra con saldo cero a la fecha en el DASM y las cantidades en existencia en Farmacia HC, sólo cubriría la necesidad de esta semana

Instituto de Previsión Social

**HISTORICO DE CONSUMO Y EXISTENCIA DE PRODUCTOS EN EL D.A.S.M.**
ADMINISTRACION DE SUMINISTROS MEDICOS

Pag.1 / 1
07/06/2019
12:18
Usuario : NOALCARA

| TIPO | Proyeccion en Meses | Consumo Promedio | Cantidad Comprometida | Saldo al 07/06/2019 | 05/2019 | 04/2019 | 03/2019 | 02/2019 | 01/2019 | 12/2018 | 11/2018 | 10/2018 | 09/2018 | 08/2018 | 07/2018 | 06/2018 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Producto : | 11108- 1 TRASTUZUMAB 600 MG-FCO AMPOLLA CON 5 ML(FRASCO AMPOLLA CON 5 ML) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONS | | 131 | | 19 | 90 | 130 | 150 | 120 | 160 | 50 | 151 | 167 | 121 | 110 | 172 | 150 | FRASCO AMPOL |
| EXIST | 0.0 Meses | | 31 | 0 | 19 | 109 | 239 | 389 | 499 | 300 | 350 | 151 | 318 | 139 | 49 | 221 | FRASCO AMPOL |

A la espera de una respuesta favorable.

Atte.
Noelia Guadalupe Alcaraz Benítez
Dirección de Logística de Suministros de Salud
IP: 11631
Edificio Facundo Insfrán - 5to piso

---

**De:** Edith Estela Aranda Espinola
**Enviado:** viernes, 07 de junio de 2019 11:50 a.m.
**Para:** Noelia Guadalupe Alcaraz Benitez; Maria Victoria Arevalo de Almada
**Cc:** Fernando Adolfo Rossitto Schutz; Luis Abel Franco Olmedo
**Asunto:** TRASTUZUMAB

Buenos dias,

Informo por este medio que la Adjudicación del Producto Código: 11108 TRASTUZUMAB 600 mg INYECTABLE, fue ingresada al Sistema SIH, a fin de gestionar la Firma de Contrato con la Empresa Adjudicada, teniendo en cuenta la necesidad del Producto.

Atte,

***Farm. Edith E. Aranda Espinola Jefa***
Sección Planificación de Suministros de Salud
Dirección de Logística de Suministros de Salud
E-mail. eearanda@ips.gov.py IP: 71643

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

**Contratos Civiles y Comerciales**
**a cargo de la Escribana y Notaria Pública**

*Veronica J. Ruiz Llano*

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elguero
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

**Titular del Registro Nº 641**

Nº. CATORCE (14) Folio 51 Y SGTES.

==========

Civil ..... Comercial "A"

PODER ESPECIAL

Otorgado por: "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"

A favor de: SEBASTIAN CAMPOS CERVERA Y OTROS

"PRIMER TESTIMONIO"

Año 19-XII-2016.-

**Ntra Sra de la Asuncion c/ Jejui e Ygatimi Nº 1132**
**Tel.: 441 292**
**Asunción - Paraguay**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

**SERIE CT**

Nº 2870435

Natalia Morostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION N° 1132
REGISTRO : 641

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE. CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA, FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA, ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA Y ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER.- NUMERO CATORCE (14).-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí: **VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO**, Escribana Pública, Titular del Registro N° 641, comparecen: El Lic. **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 2.422.135, casado y separado de bienes y La Abog. **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N°2.366.436, casada, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avda. Aviadores del Chaco N° 2518 esquina San Blas, de esta Capital. Los Comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad para la formalización de la presente escritura, doy fe. El Lic. **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA** y la Abog. **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"**, en sus carácteres VICE PRESIDENTE y DIRECTORA TITULAR respectivamente, nombrados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2016, que omito reproducir en la presente, por tenerla íntegramente transcripta en la Escritura Pública N° 19 de fecha 19-07-2016, a folio 53 del Protocolo Civil "A", a mi cargo al cual me remito si necesario fuere.- La firma social **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"**, con Cédula Tributaria N° 80001556-8, fue fundada por Ernesto R. Boller en el año 1. 937 y constituida originalmente con la denominación de "CASA BOLLER" S.R.

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Av. Aviadores del Chaco
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

el Nº 85 y en la página 149 del Libro Seccional respectivo, el año 1969; 5) Por Escritura de fecha 14 de enero de 1972, pasada ante el mismo Escribano, la señora Edith Schwarz Vda. de Boller cedió y transfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera las cuotas sociales de capital que tenía en la Sociedad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 64 y en la página 301 del Libro Seccional respectivo, el año 1972; 6) Por Escritura de fecha 29 de julio de 1985, pasada por ante el mismo Escribano, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 846 y en la página 302 del Libro Seccional respectivo, el año 1985; 7) Por Escritura Nº 43 de fecha 27 de julio de 1993, pasada por ante el Escribano Eduardo Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 141, Serie "A", folio 758 y sgtes., Sección Contratos, el año 1.993 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 415, folio 7394 y sgte., Serie "A", en fecha 10-05-2001; 8) Por Escritura Nº 9 de fecha 23 de setiembre de 1999, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, fueron modificados sus Estatutos Sociales por cesión de cuotas y prórroga del plazo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.222, Serie "A", al folio 9.643 y sgtes., Sección Contratos, el 28 de octubre de 1.999 y la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 187, folio 1885 y sgtes., Serie "F", en fecha 8-04-2002.9) Por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28-11-2008, pasada por ante el Escribano Público Edgar L. Caballero Recalde, se transformo la firma social de "CASA BOLLER" S.R.L. a "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", de cuyo

JUDICIAL
Asuntos Judiciales
23 DIC. 2016
LEGALIZADO
Firma

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº
Av. Aviadores del Chaco
Teléf.: (021)
Asunción - Paraguay

POR COPIA FIEL DEL ORIGINAL: DOY FE. CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escritura Pública N° 20 de fecha 16-06-2014, pasada por ante mí la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil "A", a folio 52 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital (Artículo 5°) y sus Artículos 17°, 18° y 19°, de cuyo testimonio se tomó razón en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGITROS PUBLICOS: 1) SECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 848, folio 5216, Serie "A", en fecha 14-07-2014 y 2) En el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N° 405, folio 4495, Serie "A", Registro de Contratos, en fecha 14-07-2014, al cual me remito si necesario fuere.- La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio de la firma "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA" N° 172/2016 de fecha 06-12-2016, cuya copia dejo agregado a este protocolo. Y los **COMPARECIENTES**, en la representación invocada, **DICEN:** Que, **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"** por este acto confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.422.135, del Señor **ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.537.855, del señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.038.003 y de la Señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.366.436, para que en nombre y representación de la misma, cualesquiera de ellos en forma conjunta y/o indistinta de los actuales representantes, realicen los siguientes actos ante los ENTES PUBLICOS: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa: el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y

MESA JUDICIAL
Asuntos Judiciales
23 DIC 2016
FIRMADO

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BD** Nº 5727858

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2021
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CATORCE (14).-

folio 51 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 641.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA ESC.PUB. VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para INTERESADOS.-

==========

a los VEINTIDOS.- días del mes

de DICIEMBRE.- del año. DOS MIL DIECISEIS.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
23 DIC. 2016
15
ANULADO
Firma:
CYNTHIA PACLA FLEITAS
Fiscal Adjor
Ingresos Judiciales D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 22 Mes 12 Año 16

Entrada Nº 757626 Hora: 7:24:31

Número: 1052 Folio: 4226 Serie: A

Leave No 1052. Conste

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
CAMPOS CERVERA RÜGER
ANDREA GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO
03-10-1988

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
21-12-2019

IC: 018-41521988-008 UBICACION: PN-11-21-001-436

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 21-12-2009

Crio.Ppal.MCP.Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2366436<<8<<<<<<<<<<<<<<<
8810034F1912216PRY<<<<<<<<<<<8
CAMPOS<CERVERA<RUXXGER<<ANDREA

Natalia Gonzalez Elgueta
Abogada y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 05 de junio del 2019

Señor
Lic. Diego Ramírez
Jefe del Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS" ID: 358.088, a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado Bancario.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada del Poder del apoderado;
- Copia autenticada de la Cedula de Identidad del Apoderado

Sin otro particular, me despido atentamente,

Abog. Lorena Gimenez Dagbeire
Encargada de Licitaciones

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

# Informe de Quiebras en línea

## CASA BOLLER S.A..-

**Número Documento:** 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-16747.-

---

**Nº Entrada:** 9617472 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:53:36 **Fecha proceso:** 27/05/2019 11:56:32 **Nº Liquidación:** 26101617R

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

# Informe de Anotaciones Personales

## CASA BOLLER S.A..-

**Número Documento:** 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027403.-

---

**Nº Entrada:** 9617178 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:23:20 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:40:29 **Nº Liquidación:** 26101698D

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

SE COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

## Informe de Anotaciones Personales

### SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA.-

**Número Documento:** 2422135.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027269.-

**Nº Entrada:** 9616923 **Fecha entrada:** 23/05/2019 08:57:56 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:28:04 **Nº Liquidación:** 26101909V

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

## Informe de Anotaciones Personales

## FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA.-

**Número Documento:** 2038003.- **Tipo Documento:** CE

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027311.-

---

**Nº Entrada:** 9617012 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:06:28 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:32:28 **Nº Liquidación:** 26101674U

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE. CONSTE.-

## Informe de Anotaciones Personales

### ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA.-

**Número Documento:** 1537855.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Ultima actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027290.-

**Nº Entrada:** 9616998 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:04:32 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:30:16 **Nº Liquidación:** 26101670Z

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

## Informe de Anotaciones Personales

## ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER.-

**Número Documento:** 2366436.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027367.-

---

**Nº Entrada:** 9617148 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:20:43 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:35:32 **Nº Liquidación:** 26101682T

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002238012

USUARIO EMISION: 385759

FECHA EMISION: 13-MAY-2019

NRO. CERTIFICADO: 223801

VENCIMIENTO: 11-JUN-2019

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 223801

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad Principal: IMP REPRESENTACION Y DISTRIBUCION

Fecha de Inscripcion: 12-AUG-1952

Cantidad de Asegurados: 77

Nro. Patronal(es):

0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

Asunción, 15 de febrero de 2019

Señores
**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Presente

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro Cliente **CASA BOLLER S.A** con RUC 80001556-8, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2003. Actualmente mantiene vigente la Cuenta Corriente en moneda local N° 0000002101014282, operando a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

**BBVA PARAGUAY S.A.**

LETIZIA [illegible]
Gestor de Negocios
BBVA Paraguay S.A.

HUGO PEREIRA
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A.
CASA MATRIZ

**Lote 3820600149 , Cons.: 1**

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN** **NÚMERO** **42782249584**

**FECHA** **20/05/2019**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80001556 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 8 | CASA BOLLER S.A |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/06/2019 NÚMERO DE CONTROL : 9C6409A2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000155 69C6409A2